



Ministerio de Educación
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 12 SET. 1983

Expte. N° 434/83

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencia de materias formulado por la alumna María de las Mercedes Dono de González;/ teniendo en cuenta los informes producidos por Dirección de Alumnos y por los profesores de las respectivas asignaturas; atento a lo aconsejado por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

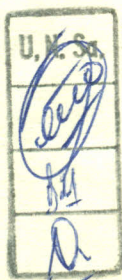
ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna María de las Mercedes DONO de GONZALEZ, L.U. N° 13.194, equivalencia de las siguientes materias de la carrera de Contador / Público Nacional (Plan de estudios 1973 - modificado), por las asignaturas que en cada caso se indican y que la misma aprobara en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, según certificado obrante a Fs. 1:

- ALGEBRA SUPERIOR e INTRODUCCION AL ANALISIS MATEMATICO por "Matemática I" (nota cinco (5): 13/8/71) y "Matemática III" (nota siete (7): 16/8/72).
- INTRODUCCION A LA CONTABILIDAD SUPERIOR por "Contabilidad General" (nota cuatro (4): 15/12/71).
- CONTABILIDAD SUPERIOR por "Contabilidad General" (nota cuatro (4): 15/12/71).

ARTICULO 2°.- Acordar asimismo a la recurrente equivalencia parcial de las siguientes materias por las asignaturas que en cada caso se indican, debiendo / rendir y aprobar de los correspondientes programas, los temas que se detallan a continuación para obtener la equiparación definitiva, fijándosele plazo a / tal fin y en todos los casos, seis (6) turnos ordinarios de exámenes, a partir de la notificación de esta resolución.

- ESTADISTICA por "Estadística y Probabilidad" (notas uno (1), dos (2) y seis (6): 28/5/75), temas 5, 6 y 10.
- ECONOMIA I por "Introducción a la Economía I" (nota cinco (5): 2/8/71) y / "Contabilidad Social" (nota cuatro (4): 20/12/72), temas III, IV, V, VI, VII y VIII.
- COSTOS por "Costos I" (notas dos (2), dos (2), dos (2) y siete (7): 6/12/73), bolillas 11, 13 y 14.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que dichas equivalencias quedan condicionadas a la aprobación previa de las materias correlativas, de acuerdo a lo dispuesto por la resolución N° 372-80.



ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.-

Llc. OSVALDO B. BLESA
 SECRETARIO ACADEMICO

DR. GUSTAVO ENRIQUE WIENER
 RECTOR